

## RESOLUCIÓN 971/2022 DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS PROCEDENTES DE LOS FONDOS PARA RESERVAS DE LA BIOSFERA DEL MECANISMO EUROPEO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), BAJO EL COMPONENTE C4, EN EL ÁREA DECLARADA RESERVA DE LA BIOSFERA DE LOS VALLES DEL LEZA, JUBERA, CIDACOS Y ALHAMA PARA EL AÑO 2022.

### HECHOS

**Primero.** El Informe-Propuesta de Resolución por el que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de ayudas económicas procedentes de los fondos para Reservas de la Biosfera del mecanismo europeo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), bajo el componente C4, en el área declarada Reserva de la Biosfera de los Valles del Leza, Jubera, Cidacos y Alhama para el año 2022.

**Segundo.** Existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 09.06.4713.461.00 “Transferencias corrientes a Ayuntamientos” del ejercicio presupuestario 2022.

**Tercero.** El informe de fiscalización previa de la Intervención Delegada de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno de fecha 19 de mayo de 2022.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Orden 21/2022, de 10 de mayo (BOR nº 90, de 12 de mayo de 2022), de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno, por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas procedentes de los fondos para Reservas de la Biosfera del Mecanismo Europeo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), bajo el componente C4, en el área declarada Reserva de la Biosfera de los valles del Leza, Jubera, Cidacos y Alhama.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BOE del 18), General de Subvenciones.
- Decreto 14/2006, de 16 de febrero (BOR del 21), regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Modificado por Decreto 23/2008, de 28 de marzo (BOR de 1 de abril).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2022/021266	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2022/0441504
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1	Consejero Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobi			
2				

4. Decreto 55/2021, de 22 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por todo lo anterior, el Consejero de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobierno, en virtud de las facultades legalmente establecidas,

### RESUELVE

**Primero.** Aprobar el gasto para la convocatoria por un importe total de CINCUENTA MIL EUROS (50.000 euros). Esta cantidad se imputará con cargo a la partida presupuestaria 09.06.4713.461.00 Proyecto 820903.1.

**Segundo.** Convocar la concesión de subvenciones para el ejercicio 2022 de las ayudas económicas, con carácter de subvención, reguladas por la Orden 21/2022, de 10 de mayo (BOR nº 90, de 12 de mayo de 2022), de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno, por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas procedentes de los fondos para Reservas de la Biosfera del Mecanismo Europeo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), bajo el componente C4, en el área declarada Reserva de la Biosfera de los valles del Leza, Jubera, Cidacos y Alhama.

**Tercero.** Tal y como se establece en el artículo 12 de la orden reguladora, estas ayudas se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva.

**Cuarto.** Se autoriza la expedición de la documentación contable necesaria.

**Quinto.** La cuantía máxima individualizada de cada subvención será la determinada en el artículo 6 de la orden reguladora.

Ninguna de las ayudas podrá superar el coste real de la actividad.

**Sexto.** Podrán ser beneficiarios los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de La Rioja que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4 de la orden reguladora.

**Séptimo.** Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, en el impreso normalizado que

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 5
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2022/021266	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0441504
<b>Cargo</b>	<b>Firmante / Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Consejero Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobi			
2			

se adjunta como Anexo I de la Orden reguladora, que estará a disposición de los interesados a través de la página web del Gobierno de La Rioja [www.larioja.org](http://www.larioja.org).

**Octavo.** Junto a la solicitud se deberá presentar la documentación complementaria que se recoge en el artículo 11 de la orden reguladora.

**Noveno.** Las solicitudes y documentación señaladas en los apartados anteriores se dirigirán al Director General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos. Al ser los beneficiarios personas jurídicas, están obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, y deberán presentar la solicitud en la oficina electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja <http://www.larioja.org>, a través del área temática de Medio Ambiente.

Si el interesado no dispone de dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas de esta administración, deberá tramitar directamente el alta en la dirección web [www.larioja.org/notificaciones](http://www.larioja.org/notificaciones), o bien solicitarle al órgano competente el modelo de comunicación previa que tramite dicha alta, para lo cual debe indicar una cuenta de correo electrónico personal para el aviso de la puesta a disposición de una notificación.

**Décimo.** El procedimiento de concesión se tramitará conforme a lo previsto en los artículos 12,13 y 14 de la orden reguladora.

Para la concesión de estas ayudas, sobre el conjunto de expedientes que cumplan con los requisitos establecidos, se valorarán las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 8 de la orden reguladora.

La Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos es el órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento.

El órgano competente para resolver la concesión de las subvenciones será el Consejero de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobierno, en base al Decreto 55/2021, de 22 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sin perjuicio de que se encuentre en vigor una delegación de competencia en la materia.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/021266	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0441504	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Consejero Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobi			
2				

**Undécimo.** La Resolución del procedimiento detallará los beneficiarios a los que se concede la subvención, así como la desestimación del resto de las solicitudes, conteniendo la cuantía concedida, además de las condiciones impuestas a los beneficiarios.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse en reposición ante el Consejero de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobierno en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, salvo delegación de competencias

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, contra dicha resolución de concesión cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses contados desde la publicación del extracto de la resolución de convocatoria.

La resolución del procedimiento se comunicará a los interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

**Duodécimo.** Todas las actuaciones objeto de financiación deberán haberse iniciado con posterioridad al 1 de enero de 2022, el plazo para su ejecución será hasta el 1 de febrero de 2023 y el de justificación hasta el 1 de marzo de 2023.

**Decimotercero.** En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema de publicidad de subvenciones.

A tales efectos, se deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.

**Decimocuarto.** Los beneficiarios se someterán al régimen de responsabilidad establecido en esta orden reguladora y en el resto de la normativa reguladora. En concreto, por lo que hace referencia a la forma de pago y justificación de la subvención, se ajustará a lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden de referencia.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 5
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>		<b>Nº Documento</b>
00860-2022/021266	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2022/0441504
<b>Cargo</b>		<b>Firmante / Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Consejero Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobi				
2				

**Decimoquinto.** La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución de convocatoria que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de reposición potestativo, ante el Excmo. Sr Consejero de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 5
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>	
00860-2022/021266	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0441504	
<b>Cargo</b>	<b>Firmante /Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>	
1 Consejero Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobi				
2				